



Nueve de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0869
RADICADO N° 2023-00295-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CARLOS MARIO ARIAS HENAO contra TRANSPORTADORA TEV S.A, se procede al análisis de admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

Mediante auto anterior se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo a la parte actora atender los requisitos invocados en dicho proveído.

Sin embargo, verificado el escrito allegado por el abogado de la parte demandante y pese a encontrarse dentro del término legal para ello, se advierte que este no satisface la exigencia del Despacho, concretamente en cuanto al defecto señalado en el numeral 4º del referido auto.

Se solicitó entonces a la parte actora que se pretendiese la ilegalidad del despido por considerar que el demandante al momento de la terminación del contrato contaba con fuero sindical por hacer parte de la junta directiva de la organización sindical UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE “UNTTC”, como al parecer se pretendía según se logró interpretar de lo narrado en los hechos, debería adecuar el trámite del proceso, pues no es el trámite ordinario el que se le imparte a este tipo de solicitudes.

No obstante, pese a que se adecuaron las pretensiones de la demanda solicitando se declare que el demandante tenía fuero sindical al momento de la terminación del contrato, en el escrito de demanda se continúa señalando que se está interponiendo una demanda ordinaria laboral de primera instancia.

En consecuencia, ante el incumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos, y ante la referencia del apoderado judicial de manera indistinta al trámite que debe impartírsele a esta demanda, se RECHAZARÁ por no consultar los presupuestos

RADICADO N° 2023-00295-00

de los artículos 25, 25A y 28 del CPTYSS, en concordancia con el artículo 6° de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CARLOS MARIO ARIAS HENAO contra TRASPORTADORA TEV S.A.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, y cancelar el registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 180 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2fb23d7de20d8130b7676f24478991f05782b6fb61ea3f1547400440935c0b7**

Documento generado en 09/11/2023 02:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>